

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Coraxon S. A. S.
Demandado	Promedan S. A.
Radicado	05001-31-03-011-2022-00238-00
Decisión	Traslado excepciones de mérito.

Entre los autos de este proceso ejecutivo consta la contestación de Promedan S. A. (archs. 055-077) y la subsecuente ratificación de su vocero (arch. 084).

Es llegada la oportunidad que el apoderado de Coraxon S. A. S. echó de menos en su memorial de cinco de octubre pasado (arch. 079), y así, en observancia del artículo 443.1 del Código General del Proceso, córresele traslado por el término de **diez (10) días** de las excepciones de mérito propuestas, para que se pronuncie sobre ellas y solicite las pruebas que estime procedentes.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9138d904790e23b90010aca3cdeed19bb36d78ef2bd42d2befba4c9ef5ba9044**

Documento generado en 17/01/2023 11:57:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>